Anna Floris, *Le Questioni della Carta de Logu. Con l'edizione sinottica del ms. 211 e dell'Inc. 230 della Biblioteca Universitaria di Cagliari*, Il Formichiere, Foligno, 2025, 197 pp. [ISBN: 9791281697133]

La *Carta de Logu* es uno de los documentos más importantes de la Cerdeña medieval. Se trata de un código de leyes civiles y penales de Arborea y, por lo tanto, representa un conjunto de normas jurídicas que, en su mayor parte, derivan de la jurisprudencia romana y bizantina, e incluso de la tradición local sarda. La parte más antigua de este código fue probablemente escrita por Mariano IV de Arborea, casado con la catalana Timbora de Rocabertí. Su hija Eleonora, jueza de Arborea, unificó las leyes de su padre en la *Carta de Logu*, que permaneció vigente hasta 1826, más allá de las dominaciones catalano-aragonesa, española y piamontesa.

La *Carta de Logu* –redactada en sardo arborense, un dialecto que tiene cierta similitud con el catalán– consta de un Preámbulo y 198 capítulos, organizados de la siguiente manera: los primeros 132 versan sobre el derecho civil y penal, mientras que los 66 capítulos restantes tratan sobre el derecho agrario, ya redactado e impreso por el Mariano IV e incluido en la última edición de Leonor. La *Carta de Logu* resulta fundamental porque recoge leyes relativas a la protección y defensa de los derechos de la mujer; normas para la protección de la naturaleza y los recursos de su territorio; y otras que regulaban las relaciones dentro de la propia sociedad. La Carta, por lo tanto, servía para salvaguardar la justicia, regular las relaciones entre los ciudadanos y los derechos de la Iglesia y del pueblo del reino. Las disposiciones de la Carta abordaban algunas cuestiones relativas a los derechos reales y, en concreto, al derecho agrario, en particular: cercamientos de tierras, el trabajo en la viña, la huerta y todas las tierras cultivadas. Asimismo, establecía directrices y sanciones para quienes invadieran tierras ajenas, provocaran incendios o derribaran cercas.

Sin embargo, solo se conservan un manuscrito y muy pocas ediciones impresas de este valioso documento. Entre estas últimas, la Biblioteca del Archivo Estatal de Cagliari custodia el Comentario a la Carta de Logu del ilustre jurista Girolamo Olives, nacido en Sassari en 1502. La obra, publicada por primera vez en Madrid en 1567, es de considerable interés no solo por el texto de la Carta, sino también por los comentarios y glosas de Olives, que constituyeron una referencia autorizada para la aplicación de las leyes judiciales. Las ediciones más recientes de la obra son *Carta de logu d'Arborea. Edizione critica secondo l'editio princeps (BUC, Inc. 230)*, Giulia Murgia (ed.), Milano, Franco Angeli, 2016; y *Carta de Logu dell'Arborea. Nuova edizione critica secondo il manoscritto di Cagliari (BUC 211) con traduzione italiana*, Giovanni Lupinu (ed.), con la colaboración de Giovanni Strinna, ISTAR-CFS, S'Alvure, Oristano 2010.

La obra que traemos a colación es un estudio de la investigadora Anna Floris, Doctora en Derecho por la Universidad de Trento, y discípula de Diego Quaglioni, autor del prólogo del libro. La contribución de esta obra es el estudio sinóptico de las *quaestiones* de la *Carta de Logu*, a partir del ms. 211 e y del incunable 230 de la Biblioteca Universitaria de Cagliari, precedido de un amplio y riguroso análisis crítico de la fuente y de su contexto jurídico. Estas *quaestiones*, conocidas con el nombre de *Questione esplicative della Carta de Logu*, son un escrito anónimo, redactado en sardo a mediados del siglo XV. Se trata de un conjunto casos hipotéticos sobre la *Carta de*

Logu, que suelen resolverse haciendo mención a las auctoritates del *ius commune*, siguiendo la tradición bartolista.

La labor de Anna Floris ha sido la de editar e interpretar estas *quaestiones*, a partir de un análisis histórico-jurídico, que resuelve algunas de las dudas filológicas, y es capaz de penetrar en el sentido legal de los textos. Para ello establece una edición sinóptica, comparando en todo momento la *princeps* y la del ms. 211, y muestra que las *Questioni* no son sino una forma de *interpretatio* de la *Carta de Logu*. Anna Floris sostiene que el autor anónimo es el primer intérprete del código arborense y, en este sentido, "le *Questioni* devono riternersi un testo dottrinale diretto non semplicemente a spiegare o integrare, ma invece a *interpretare* nel senso preciso que l'espressione ha nella dottrina medievale" (p. 89). En este sentido, el autor de las *Questioni*, que usó no en vano el género escolástico de la *quaestio*, quería proporcionar al juez el instrumento fundamental para guiarlo en el proceso interpretativo de la *Carta de Logu*, siempre en un sentido creativo. El uso de la lengua vulgar hace que esta obra pueda situarse en un lugar único en el panorama europeo, que ya había sido puesto de manifiesto por Calasso, Cortese y otros autores y que, con la explicación de Anna Floris, cobra todo su valor en el contexto jurídico sardo y del *ius commune*.

La edición del texto permite encontrar, a pie de página, los lugares paralelos del derecho justinianeo y facilita su comparación con las fuentes del *Digesto*, del *Codex*... Es, por lo tanto, un útil instrumento de trabajo para los historiadores del derecho, que deben valorar el valioso estudio preliminar y el trabajo paciente y riguroso de edición de Anna Floris, una muy prometedora historiadora del derecho medieval en Italia.

Rafael Ramis Barceló
Universitat de les Illes Balears – IEHM
r.ramis@uib.es